



R.U.N – 76-736-40-03-001-2020-00016-00. - Reivindicatorio de Dominio. -
Demandante: María Dora Castañeda de Villegas. Vs Demandado: Luz Stella García de Bolívar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 0937

Treinta (30) de Junio del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Reivindicatorio de Dominio.
Demandante: María Dora Castañeda Villegas
Demandado: Luz Stella García Bolívar
Radicado: 2020-00016-00

Teniendo en cuenta que en este Despacho se presentó cambió de Juez, a partir del veintitrés (23) de Junio del año que avanza y que con anterioridad se había programado mediante auto emitido el 24 de Mayo de 2021, fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Inspección Judicial y esta funcionaria requiere hacer estudio jurídico previo, de las actuaciones surtidas durante el trámite del proceso, no solo de éste sino de los demás procesos donde se tiene programadas diligencias; se considera necesario y pertinente reprogramar la mencionada diligencia, indicando que se agendará para la fecha más próxima, de acuerdo a la disposición que se tenga en la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, por las razones indicadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia se FIJA como fecha el día **QUINCE (15)** del mes de **JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **9:00 A.M.**, para que en la fecha indicada se lleve a cabo la **INSPECCION JUDICIAL**, sobre el Bien Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **N° 382- 11580** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, ubicado en la **Carrera 48 B # 71 A y 71 Barrio Popular (Alfonso Ossa).**



R.U.N – 76-736-40-03-001-2020-00016-00. - Reivindicatorio de Dominio. -
Demandante: María Dora Castañeda de Villegas. Vs Demandado: Luz Stella García de Bolívar.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por estados electrónicos, mientras se halle vigente dicha norma; de igual manera **COMUNÍQUESE** esta decisión al perito designado a fin de que se entere del cambio de la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI¹

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **075** DEL 01 de Julio DE 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

JUEZ

JUEZ -

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 001 SEVILLA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e7d4c1c416d1caff8921c04b60f6418ae26699219eca8dc5b767e88a363e66e

Documento generado en 30/06/2021 01:41:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Juez por designación de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (V), desde el 23 de Junio de 2021.